

ANEXO VIII

Programa VI.D

APELLIDOS Y NOMBRE	PAÍS DESTINO	DURACIÓN	MENSUALIDAD	MATRÍCULA
FARRE OLALLA, LIDIA	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
LEAL ARCAS, RAFAEL	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
LEDESMA VERA, JOSÉ LUIS	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
MANZANO BAENA, LAURA	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
MARTÍN GARCÍA, TERESA	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
MARTÍNEZ BARAHONA, ELENA	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
NAVAS RUIZ, ANTONIO	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
ROMANOS FRAILE, EDUARDO	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
RUBIO BARCELÓ, EULALIA	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
SALAS ALMELA, LUIS	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO
SOBRINO GUIJARRO, IRENE	ITALIA	1/1/2004-31/8/2004	1.200	NO

MINISTERIO DE JUSTICIA

1945

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2865/03-1 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, don Pedro Rivero González, doña Ana Isabel Urruchi Ortiz, doña Patricia Begoña de Benito Cardeñosa, don José Antonio Campo Divi, don Juan Miguel Marchena González, don Ángel Conejero Iglesias, doña Susana Urbano Ispizua, doña María Teresa Martínez de la Fuente, don Máximo Vicario Pereda, doña Cristina de Paz Roldán Moll y doña María Teresa Rodríguez Carballo, han interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 2865/03-1), sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 13 de enero de 2004.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

1946

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos (CE) n.º 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y (CE) n.º 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados

miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado, esta vez referido al Fondo de Cohesión, expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión ha adoptado los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, de los que, atendiendo al contenido de la presente resolución, interesa destacar los puntos siguientes que se requieren del Estado miembro:

Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.

Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios, que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.

Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.

Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzando un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento n.º 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondo de Cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02.

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Considerando la plena normalización y aprovechamiento de los Fondos alcanzado en el momento actual del período 2000-2006, se hace necesario continuar las actuaciones orientadas a mejorar la eficacia de la citada